

15.4.1.1 Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes

15.4.1.1.9 Partido Humanista

15.4.1.1.9.1 Gobernador

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/6508/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Juan Gabriel Ramírez Morales y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización.

Observaciones de Informes de Campaña

TERCER PERIODO

- ◆ *De la compulsión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del tercer periodo de treinta días, por el candidato a Gobernador. A continuación se detalla el caso en comento:*

<i>NOMBRE DEL CANDIDATO</i>	<i>CARGO</i>
<i>Héctor Castro Gallegos</i>	<i>Gobernador</i>

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16117/2015

Escrito de respuesta núm. CEE/177/2015

Informes de Campaña; Del Candidato Héctor Castro Gallegos, solo fue candidato por el periodo del 15 de Mayo al 31 de Mayo de 2015, y el informe lo presentara la Comisión Nacional de Finanzas.

La respuesta del PH se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar el Informe de Campaña en tiempo, por el C. Héctor Castro Gallegos.

Lo anterior de conformidad con los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

b. Ingresos

El PH presentó de manera extemporánea un Informe de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos en ceros.

Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios núm. INE/UTF/DA-L/7898/15, INE/UTF/DA-L/11562/15 y INE/UTF/DA-L/16117/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados.

Observaciones de Ingresos

PRIMER PERÍODO

Ingresos

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que el PH omitió informar el porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7898/2015
Escrito de Respuesta sin Número de oficio.

"Ingresos: A lo que manifiesto que en fecha veintisiete de marzo de los corrientes solicité por escrito a la C. P. Alicia Araceli Martínez Guadarrama, en su carácter de Comisionada Nacional de Finanzas y Patrimonio del Partido

Humanista se sirviera en informarme por escrito los criterios aprobados por la Junta de Gobierno Nacional, mismos que son utilizados para elaborar la distribución del de financiamiento público destinado para las entidades federativas. A lo cual aún no he recibido respuesta alguna. Y en atención a lo expuesto adjunto copia simple del oficio CEE/082/2015.”

La respuesta del partido se considera insatisfactoria, toda vez que a la fecha de elaboración del presente dictamen, el partido no ha presentado la distribución de financiamiento por cargo y candidato, razón por la cual, la observación no quedó atendida , no obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

c. Egresos

El PH presentó extemporáneamente un Informe de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos en ceros.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7898/15, INE/UTF/DA-L/11562/15 y INE/UTF/DA-L/16117/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

Observaciones de Egresos

PRIMER PERÍODO

Gastos de Producción en Radio y Televisión

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que, tres spots de televisión y dos spots de radio, beneficiaban al candidato al cargo de Gobernador el C. Antonio Pérez Yescas; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

ENTIDAD	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	TELEVISIÓN		RADIO	
			VERSIÓN	FOLIO	VERSIÓN	FOLIO
Sonora	Gobernador	Antonio Pérez Yescas	Celular	RV00455-15	Somos	RA00693-14
			Imágnate	RV00579-15	Imágnate	RA00962-14
			Derechos Humanos	RV00550-15	-----	-----

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7898/2015

Escrito de respuesta sin núm.

Gastos de Producción de Radio y televisión: En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio del candidato a Gobernador, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que a la fecha de elaboración del presente oficio, el partido no presentó el reporte de tres SPOTS que favorecen a su candidato con Folio RV00455-15, RV00579-15 y RV00550-15, razón por la cual, la observación quedó no atendida.

Los spots exhibidos constituyen propaganda de campaña que beneficiaron al candidato al cargo de Gobernador en el estado de Sonora lo cual implicó un beneficio a su campaña.

Ahora bien, resulta relevante señalar que con el fin de determinar el valor de los gastos no reportados se consideraron los costos que se encuentran registrados ante

esta autoridad considerando características similares, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	CANDIDATO BENEFICIADO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Spot de Televisión	Gobernador	3	\$ 20,000.00	\$ 60,000.00
Spot de Radio	Gobernador	2	13,000.00	26,000.00
TOTAL				\$86,000.00

En consecuencia, al omitir reportar gastos por la producción de spots que beneficiaron al candidato al cargo de gobernador por un monto de \$86,000.00 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos 127 y del Reglamento de Fiscalización.

15.4.1.1.9.2. Diputados Locales

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/8699/15 de fecha 28 de abril de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Juan Gabriel Ramírez Morales y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Informes".

Observaciones de informes

PRIMER PERÍODO

Informe de Campaña

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, apartado Informes de Campaña, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Estatal Electoral de Sonora, se observó que omitió presentar el Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE CANDIDATO	CARGO	DISTRITO	REFERENCIA
<i>Alma Cecilia Esquer Ballesteros</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Nogales Norte IV</i>	(1)
<i>Rodrigo Hernández León</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Nogales Sur V</i>	(1)
<i>Carlos Chang Moreno</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Hermosillo Noroeste VIII</i>	(1)
<i>Juan Felipe Negrete Navarro</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Hermosillo Noreste X</i>	(1)
<i>Elva Nidia Covarrubias Valdez</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Guaymas XIII</i>	(2)
<i>Jesús Ernesto Valenzuela Arvizu</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Obregón Sur XV</i>	(1)
<i>María Concepción Mercado Beltrán</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Obregón Sureste XVI</i>	(2)
<i>María Isabel Madero Lopez</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Obregón Centro XVII</i>	(2)
<i>Roberto Espinoza Salazar</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Obregón Norte XVIII</i>	(1)

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11562/2015

Fecha de vencimiento 22 de mayo de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que los candidatos señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede presentaron los informes de manera extemporánea; por tal razón, la observación quedó no atendida.

Así mismo con respecto a los señalados con (2), no presentaron sus Informes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales el cual es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales

deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables.

SEGUNDO PERÍODO

Informes de Campaña

- ◆ *De la compulsa a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo de treinta días, de diversos candidatos al cargo de Diputado Local. A continuación se detalla el caso en comento:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO
ALMA CECILIA ESQUER BALLESTEROS	Diputado Distrito 4
ELVA NIDIA COVARRUBIAS VALDEZ	Diputado Distrito 13
MARIA CONCEPCION MERCADO BELTRAN	Diputado Distrito 16
MARIA ISABEL MADERO LOPEZ	Diputado Distrito 17
RODRIGO HERNANDEZ LEON	Diputado Distrito 5
CARLOS CHANG MORENO	Diputado Distrito 8
JUAN FELIPE NEGRETE NAVARRO	Diputado Distrito 10
JESUS ERNESTO VALENZUELA ARVIZU	Diputado Distrito 15
ROBERTO ESPINOZA SALAZAR	Diputado Distrito 18

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16117/2015

Escrito de respuesta número CEE/177/2015

Informes de Campaña; Sobre los Informes de Campaña del segundo periodo, serán Presentados por la comisión Nacional de Finanzas, según lo estipulan nuestros Estatutos.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que los candidatos al cargo de diputado local números 4, 5, 8, 10, 15 y 18 presentaron los informes de manera extemporánea.

Así mismo con respecto a los candidatos a cargo de los distritos número 13, 16 y 17, omitieron presentar sus informes del segundo periodo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales el cual es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables.

b. Ingresos

El PH presentó de manera extemporánea 12 Informes de Campaña al cargo de Diputados correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$34,947.42 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$34,947.42	100
En efectivo	0.00		
En especie	34,947.42		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00
8. Otros Ingresos		0.00	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	0.00
TOTAL	\$34,947.42	\$34,947.42	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer, segundo o tercer periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo I-2** del presente dictamen.

Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios núm. INE/UTF/DA-L/11562/15 y INE/UTF/DA-L/16117/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El Partido Humanista reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$34,947.42, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$39,947.42	\$34,947.42

Efectivo

El PH no reportó ingresos por este concepto.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$34,947.42 determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en,

transferencias en especie por gastos operativos de campaña, adquisición de propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, anuncios espectaculares colocados en la vía pública, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PH no reportó ingresos por este concepto.

b.3 Aportaciones del candidato

El PH no reportó ingresos por este concepto.

b.4 Aportaciones de militantes

El PH no reportó ingresos por este concepto.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PH no reportó ingresos por este concepto.

b.6 Rendimientos financieros

El PH no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El PH no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

El PH no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público

El PH no reportó ingresos por este concepto.

c. Egresos

El Partido Humanista presentó de manera extemporánea 6 Informes de Campaña al cargo de Diputados correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$34,946.46 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$ 26,911.47	77.00
Páginas de internet	-		
Cine	0.00		
Espectaculares	5,463.48		
Otros	21,447.99		
2. Gastos de Operación de Campaña		5,887.62	17.00
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		2,147.37	6.00
TOTAL		\$34,946.46	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer, segundo o tercer periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo I-2** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios núm. INE/UTF/DA-L/11562/15 y INE/UTF/DA-L/16117/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$26,911.47 por este concepto, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el Partido Humanista en este rubro no cumplió con los requisitos previstos consistentes en facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.1 Páginas de Internet

El PH no reportó egresos por este concepto.

c.1.2 Cine

El PH no reportó egresos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$5,463.48, determinando que el sujeto obligado omitió presentar la documentación correspondiente consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, por lo que no cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$21,447.99, determinando que el sujeto obligado omitió presentar la documentación correspondiente consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en

especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, incumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$5,887.62, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, no reúne los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización, lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El PH no reportó egresos por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$2,147.37, determinando que omitió presentar documentación consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, incumpliendo así con lo establecido en la normatividad aplicable y lo cual se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

15.4.1.1.9.3. Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/12596/15 de fecha 25 de mayo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Juan Gabriel

Ramírez Morales y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que el partido incumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Informes".

Observaciones de informes

Informe de Campaña

Primer Período

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, apartado Informes de Campaña, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Estatal Electoral de Sonora, se observó que omitió presentar el Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

<i>NOMBRE DEL CANDIDATO</i>	<i>CARGO</i>	<i>DISTRITO</i>	<i>REFERENCIA</i>
<i>J. Jesús Hugo Ceja Abarca</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Cajeme</i>	<i>(2)</i>
<i>Jorge Alberto Agundez Rubio</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Guaymas</i>	<i>(2)</i>
<i>Silvia Robles Romo</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Nogales</i>	<i>(1)</i>

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11562/2015.

Fecha de vencimiento 22 de mayo de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que los candidatos señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede presentaron los informes de manera extemporánea; por tal razón, la observación quedó no atendida.

En relación a los candidatos señalados con (2), en la columna “Referencia”, omitieron presentar los informes de campaña; por tal razón, la observación quedó no atendida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales el cual es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables.

Segundo Período

- ◆ *De la compulsión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo de treinta días, de diversos candidatos al cargo de Ayuntamiento. A continuación se detalla el caso en comento:*

Candidato	Cargo
Cesar Nubes Victoria	Ayuntamiento 58
Juan Amparan Encinas	Ayuntamiento 51
Rene Isaías Leyva Cruz	Ayuntamiento 48
Dora Ignacia Soto Ochoa	Ayuntamiento 25
Ana Silvia Gálvez Preciado	Ayuntamiento 20
Jesús Hugo Ceja Abarca	Ayuntamiento 18
Jorge Alberto Agundez Rubio	Ayuntamiento 29
Silvia Robles Romo	Ayuntamiento 43

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16117/2015

Escrito de Respuesta Oficio CEE/177/2015

Informes de Campaña; Los informes respectivos los hará la comisión Nacional de Finanzas, Órgano responsable según nuestros Estatutos de realizarlos.

La respuesta por parte del partido es insatisfactoria, toda vez que no presentó 8 informes de campaña del segundo periodo. Haciendo mención que la Comisión Nacional de Finanzas dará respuesta a este punto, por tal razón esta Unidad técnica de Fiscalización da como no atendida dicha observación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización

b. Ingresos

El Partido Humanista presentó extemporáneamente 5 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales no reportó ingresos.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo I-3** del presente dictamen.

Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11562/15 e INE/UTF/DA-L/16117/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El Partido Humanista no reportó ingresos por este concepto.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El Partido Humanista no reportó ingresos por este concepto.

b.3 Aportaciones del candidato

El Partido Humanista no reportó ingresos por este concepto.

b.4 Aportaciones de militantes

El Partido Humanista no reportó ingresos por este concepto.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El Partido Humanista no reportó ingresos por este concepto.

b.6 Rendimientos financieros

El Partido Humanista no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El Partido Humanista no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

El Partido Humanista no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público

El Partido Humanista no reportó ingresos por este concepto.

c. Egresos

El Partido Humanista presentó extemporáneamente 5 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó Egresos en ceros.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11562/15 e INE/UTF/DA-L/16117/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo I-3** del presente dictamen.

c.1 Gastos de Propaganda

El Partido Humanista no reportó egresos por este concepto.

c.1.1 Páginas de Internet

El Partido Humanista no reportó egresos por este concepto.

c.1.2 Cine

El Partido Humanista no reportó egresos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El Partido Humanista no reportó egresos por este concepto.

c.1.4 Otros

El Partido Humanista no reportó egresos por este concepto.

c.2 Gastos de operación de campaña

El Partido Humanista no reportó egresos por este concepto.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El Partido Humanista no reportó egresos por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El Partido Humanista no reportó egresos por este concepto.

15.4.1.1.9.3. Todos los cargos.

a. Centralizado

**Revisión de Gabinete
PRIMER PERÍODO**

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que omitió informar el porcentaje de distribución por tipo de campaña del financiamiento aportado.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11562/2015

El partido no presentó respuesta.

El partido no presentó respuesta alguna con referencia a ésta observación, razón por la cual, esta Autoridad da por no atendida la misma.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

SEGUNDO PERÍODO

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16117/2015

Escrito de Respuesta Oficio CEE/177/2015

CANDIDATOS REGISTRADOS ANTE EL IEE Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

*Alma Cecilia Esquer Ballesteros Diputado Distrito 4
Rodrigo Hernández León*

En relación a la presente observación el Partido Humanista presenta un listado de Candidatos a Diputados Locales, así como Candidatos a Ayuntamientos, por lo que la presente observación se considera atendida.

Informes de Campaña en Ceros

- ◆ Del análisis a la información almacenada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, apartado “Informes de Campaña” “IC”, se observó que su partido los presentó en ceros. A continuación se detallan los casos en comento:

PARTIDO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	AYUNTAMIENTO/ DISTRITO	IMPORTE SEGÚN INFORME	
				INGRESOS	EGRESOS
Partido Humanista	Jorge Alberto Agundez Rubio	Ayuntamiento	Ayuntamiento 29	\$0.00	\$0.00
	Silvia Robles Romo	Ayuntamiento	Ayuntamiento 43	0.00	0.00
	Jesús Ernesto Valenzuela Arvizu	Diputado Local	Distrito 15	0.00	0.00
	Roberto Espinoza Salazar	Diputado Local	Distrito 18	0.00	0.00
	Alma Cecilia Esquer Ballesteros	Diputado Local	Distrito 4	0.00	0.00
	Rodrigo Hernández León	Diputado Local	Distrito 5	0.00	0.00
	Carlos Chang Moreno	Diputado Local	Distrito 8	0.00	0.00
	Antonio Pérez Yescas	Gobernador	NO APLICA	0.00	0.00

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16117/2015

Escrito de Respuesta Oficio CEE/177/2015

Informes de Campaña en Ceros; Los ajustes correspondientes los hará la Comisión Nacional de Finanzas, encargada y obligada por medio de nuestros Estatutos de hacer y presentar los informes y aclaraciones correspondientes ante la autoridad de Fiscalización del INE.

Por lo que corresponde a 8 candidatos registrados por HUMANISTA en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y en el Sistema Integral de Fiscalización, a la fecha de elaboración del presente dictamen sigue reportando cifras “ceros”.

SEGUNDO PERÍODO

Diputados

Soporte Documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de su partido se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio.”*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16117/2015

Escrito de respuesta núm. CEE/177/2015

Soporte Documental: Las aclaraciones sobre el soporte documental las hará la Comisión Nacional de Finanzas, sobre copias de cheques, no existen puesto que nunca se les apertura cuenta bancaria

Del análisis a los registros contables aplicados en el Sistema Integral de Fiscalización se identificó que los gastos fueron realizados por el partido político en el ámbito federal y que el beneficio fue aplicado a cada candidato local, por tal razón la observación quedó **atendida**.

Ayuntamientos

Soporte Documental

- ◆ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de su partido se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el **Anexo 2** del presente oficio.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16117/2015

Escrito de Respuesta Oficio CEE/177/2015

Soporte Documental: Las aclaraciones sobre el soporte documental las hará la Comisión Nacional de Finanzas, sobre copias de cheques, no existen puesto que nunca se les apertura cuenta bancaria.

Del análisis a los registros contables aplicados en el Sistema Integral de Fiscalización se identificó que los gastos fueron realizados por el partido político en el ámbito federal y que el beneficio fue aplicado a cada candidato local, por tal razón la observación quedó **atendida**.

b. Visitas de verificación

b.1 Casa de Campaña

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización al haber cotejado la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato. A continuación se detalla el caso en comentario:*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7898/2015
Escrito de Respuesta sin Número de oficio.

Casa de Campaña: A lo que manifiesto, que en el período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, del 6 de marzo al 4 de abril de 2015, el candidato a la Gubernatura del Estado de Sonora Antonio Pérez Yescas no había iniciado aun con los trabajos de campaña, por lo que no cuenta con casa de campaña.

Derivado de las visitas de verificación realizadas por esta Autoridad, se pudo constatar que PH no conto con casas de campaña; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

Registros en el OPLE y no en el SIF

- ◆ “Al comparar los candidatos registrados por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora contra los candidatos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), se observó un candidato registrados

ante el OPLE y no registrado en el SIF. A continuación se detallan los casos en comento:”

SIF					IEES				
PARTIDO	CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PARTIDO	CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Sin Registro					Partido Humanista	Distrito Local 15	Jesús Ernesto	Valenzuela	Arvizu

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16117/2015

Escrito de Respuesta Oficio CEE/177/2015

Registros en el SIF y no ante el OPLE; Es el mismo candidato por lo tanto si está registrado en los dos sistemas

De lo manifestado por el Partido Político, así como de la verificación en el SIF podemos constatar que el Candidato en comento ya aparece registrado en el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que la observación se considera **atendida**.

Remanentes de Campaña

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron movimientos en las cuentas contables de bancos, cuentas cobrar y cuentas pagar, en tal virtud, de conformidad con el artículo 156, numeral 1, inciso g) a más tardar treinta días después de la jornada electoral o a la fecha de cancelación de la cuenta contable, los saldos remanentes en la cuenta bancaria, así como los saldos en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, deberán ser reintegrados al CEN del partido político o al CDE.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16117/2015

Escrito de Respuesta Oficio CEE/177/2015

Remanente de Campaña; No existe ningún remanente, porque todos los candidatos que participaron por el Partido Humanista en la Elección Local, no recibieron financiamiento público por parte del IEE, el recurso de prerrogativas de Gasto de Campaña, no fue recibido por esta Coordinación Estatal en virtud de lo anteriormente expuesto, y porque la Comisión Nacional del Finanzas nunca, nos apertura ninguna cuenta para recibir tales recursos.

La respuesta del Partido en el sentido de que no recibieron recursos por lo que no existen remanentes en las cuentas del Partido se considera una manifestación unilateral ya que no aporta los elementos que soporten su dicho, sin embargo, tomando en consideración que a la fecha de la elaboración del presente, aun no transcurren los 30 días que establece la legislación a efectos de liquidar cualquier remanente en las cuentas de Campaña, se dará seguimiento oportuno al registro contable en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

Gastos de la Jornada Electoral

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registro gastos por este concepto.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16117/2015

Escrito de Respuesta Oficio CEE/177/2015

Gastos de la Jornada Electoral: Los candidatos tampoco recibieron ningún apoyo para pago a representantes Generales y de Casilla, ni si quiera fueron registrados, no tuvimos representantes en nuestras casilla el día de la Elección.

No pudieron haber realizado encuestas a nuestros representantes, y mucho menos que habría algún apoyo, solo dos Distritos Federales el 03 y 05 tuvieron algún tipo de representación y no en todas las casillas, por lo tanto los Candidatos de la Elección Local, no hubo ningún tipo de representante en las casillas de los Candidatos Locales.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gasto alguno por remuneraciones a los representantes de casillas o representantes generales por actividades realizadas en el días de la jornada electoral; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes de casillas o representantes generales en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

Representantes Financieros o Responsables de Finanzas

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Gobernador, Diputado Local y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16117/2015

Escrito de Respuesta Oficio CEE/177/2015

Representantes Financieros o Responsables de Finanzas: *Los Responsables Financieros de los Candidatos Locales, todos fueron sin pago, por las circunstancias antes descritas, no se tenía recursos para hacerles algún tipo de pago.*

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

Diferencias del SIF en nombres, cargos y partidos políticos

- ◆ *“Al comparar los candidatos registrados por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora contra los candidatos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), se observaron diferencias en nombres, cargos y partido político. A continuación se detalla el caso en comento.”*

SIF					IEES						
PARTIDO	CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PARTIDO	CARGO			NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Partido Frente Humanista	Gobernador	Antonio	Pérez	Yescas	Partido Humanista	Gobernador	N/A	Sonora	Héctor	Castro	Gallegos

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16117/2015

Escrito de Respuesta Oficio CEE/177/2015

Diferencias del SIF en nombres, cargos y partidos políticos; Los dos candidatos fueron registrados por el Partido Humanista, no existe en nuestros registros el otro nombre de "Partido Frente Humanista", desconocemos por qué se registró con el otro nombre.

La respuesta del PH se considera satisfactoria toda vez que manifiesta que los dos Candidatos corresponden a su Partido, sin embargo derivado de la verificación al listado presentado por el OPLE y de las modificaciones presentadas a sus candidatos del partido en cuestión, se pudo constatar que corresponde a una sustitución realizada por el Partido Político, por lo cual, la presente observación se considera **atendida**.

- ◆ *Al comparar los candidatos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) contra los candidatos registrados ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, se observaron candidatos registrados en el SIF y no registrados ante el OPLE. A continuación se detallan los casos en comento:*

SIF					IEES				
PARTIDO	CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PARTIDO	CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Partido Humanista	Distrito 15	Jesús Ernesto	Valenzuela	Arvizu	Sin Registro				

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16117/2015

Escrito de Respuesta Oficio CEE/177/2015

Registros en el SIF y no ante el OPLE; Es el mismo candidato por lo tanto si está registrado en los dos sistemas

La respuesta por parte del partido es satisfactoria, toda vez que presentó documento que ampara el registro de dicho candidato ante el IEE, constatándose que efectivamente el Candidato en cuestión aparece registrado como Candidato del Distrito XV, por lo que la presente observación se considera **atendida**.

Registros duplicados en el SIF

- ◆ De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, se observó que fue duplicado el registro de los candidatos en el Sistema Integral de Fiscalización. A continuación se detallan los casos en comento:”

SIF					IEES						
PARTIDO	CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PARTIDO	CARGO			NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Partido Frente Humanista	Distrito 10	Juan Felipe	Negrete	Navarro	Partido Humanista	Distrito Local	10	Hermosillo Noreste X	Juan Felipe	Negrete	Navarro
Partido Frente Humanista	Distrito 10	Juan Felipe	Negrete	Navarro							

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16117/2015

Escrito de Respuesta Oficio CEE/177/2015

Registros duplicados en el SIF; No existe el Nombre de **PARTIDO FRENTE HUMANISTA**, desconocemos donde se originó el error pero el Nombre de nuestro partido registrado legalmente ante el INE es, **PARTIDO HUMANISTA**.

Derivado de la respuesta de PH, se pudo constatar que el candidato en cuestión ya no aparece duplicado en el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que esta observación quedó **atendida**.

Bancos

- ◆ Del análisis a la documentación presentada, se observó omitió presentar aviso ante la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de cuentas bancarias para el manejo de sus recursos de la campaña.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7898/2015

Escrito de Respuesta sin Número de oficio.

Bancos; A lo que manifiesto que en fecha doce de marzo de los corrientes solicité por escrito a la C. P. Alicia Araceli Martínez Guadarrama, en su carácter de Comisionada Nacional de Finanzas y Patrimonio del Partido Humanista se sirviera aperturar las cuentas bancarias con motivo de la recepción y administración de los recursos financieros de las prerrogativas federales y estatales para la correcta operación del Partido en el Estado –CBCEE- y –CBE-. A lo cual aun no he recibido

respuesta alguna. Y en atención a lo expuesto adjunto copia simple del oficio número CEE/055/2015.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que a la fecha de elaboración del presente oficio, el partido no presentó los contratos de apertura de cuentas bancarias y avisos, ante esta Unidad Técnica de Fiscalización, razón por la cual, la observación quedó **no atendida**.

Lo anterior con respecto al artículo 58 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

Relación y Expedientes de Proveedores

- ◆ De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16117/2015

Escrito de Respuesta Oficio CEE/177/2015

Relación y Expedientes de Proveedores: No se tiene tal relación, porque nunca hubo algún tipo de proveedor que se le hiciera una compra de tales montos.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que los proveedores que superan los 500 y 5,000 días de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores; por tal razón, la observación quedó atendida.

k. Confrontas

PRIMER PERIODO

Mediante el oficio Núm. INE/UTF/DA-L/7733/15 de fecha 17 de abril de 2015, recibido por el Partido Humanista el día 17 de abril de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 21 de abril de 2015, a las 13:30 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las Quintas, esquina calle Dr. José

Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 21 de abril de 2015, tuvo verificativo la confronta en la que se contó con la asistencia del Lic. Edgar Rene León Mendoza, Enlace de Fiscalización en Sonora, cabe señalar que no se presentó persona alguna en representación del partido.

SEGUNDO PERIODO

Mediante el oficio Núm. INE/UTF/DA-L/11562/15 de fecha 15 de mayo de 2015, recibido por el Partido Humanista el día 18 de mayo de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 21 de mayo de 2015, a las 14:30 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las Quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 21 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta en la que se contó con la asistencia del Lic. Edgar Rene León Mendoza, Enlace de Fiscalización en Sonora, cabe señalar que por parte del PH se presentaron las siguientes personas Gerardo Carmona Presciado, Coordinador Ejecutivo del Partido Humanista en el Estado de Sonora.

TERCER PERIODO DE GOBERNADOR, SEGUNDO DE DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS

Mediante el oficio Núm. INE/UTF/DA-L/15923/15 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el Partido Humanista el día 16 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 20 de junio de 2015, a las 18:00 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las Quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 20 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta en la que se contó con la asistencia del Lic. Edgar Rene León Mendoza, Enlace de Fiscalización en Sonora, cabe señalar que no se presentó persona alguna en representación del partido.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014 – 2015 EN EL ESTADO DE SONORA.

I. Gobernador

Informes de Campaña

1. El PH omitió presentar un Informe de Campaña correspondiente al tercer periodo al cargo de Gobernador.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización un incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Primer Periodo

2. El sujeto obligado omitió reportar los gastos correspondientes a 3 Spots de televisión así como 2 de Radio por \$86,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización un incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456 numeral 1, inciso a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

II. Diputados

Informes de Campaña

Primer Período

3. PH presentó 6 Informes fuera del plazo correspondiente a la Campaña a Diputados del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 y 3 informes omisos.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456 numeral 1, inciso a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. PH presentó de manera extemporánea 6 Informes de Campaña a cargo a Diputado Local.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456 numeral 1, inciso a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. PH omitió presentar 3 Informes de Campaña al cargo de Diputado Local.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; con relación con los artículos 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456 numeral 1, inciso a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Segundo Periodo

6. PH presentó de manera extemporánea 6 Informes de Campaña a cargo a Diputado Local.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456 numeral 1, inciso a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. PH omitió presentar 3 Informes de Campaña al cargo de Diputado Local.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; con relación con los artículos 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456 numeral 1, inciso a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

8. Del total de los ingresos reportados por el PH en su Informe de Campaña, se revisó un monto de \$34,947.42, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$34,947.42	100
En efectivo	0.00		
En especie	34,947.42		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00
8. Otros Ingresos		0.00	0.00

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	0.00
TOTAL	\$34,947.42	\$34,947.42	100

Egresos

9. El PH reportó egresos por un monto \$34,946.46 determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$ 26,911.47	77.00
Páginas de internet			
Cine	0.00		
Espectaculares	5,463.48		
Otros	21,447.99		
2. Gastos de Operación de Campaña		5,887.62	17.00
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		2,147.37	6.00
TOTAL		\$34,946.46	100

10. En consecuencia, al reportar el PH ingresos por \$34,947.42 y egresos por \$34,946.46, su saldo final asciende a \$0.96.

III. Ayuntamientos

Informes de Campaña

Primer Período

11. PH presentó en tiempo y forma 5 Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en

primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales, 1 extemporáneo y 2 omisos.

12. PH presentó un Informe fuera de plazo.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456 numeral 1, inciso a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

13. PH omitió presentar dos informes de campaña.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456 numeral 1, inciso a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEGUNDO PERIODO

14. El PH omitió presentar 8 Informes de Campaña.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456 numeral 1, inciso a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Todos los Cargos Informes de Campaña en Cero

Informativa

15. PH presentó 8 Informes de Campaña en cero.

Bancos

Informativa

16. PH omitió presentar la apertura de cuenta bancaria para el manejo de sus recursos de la campaña.

Remanentes

17. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.

Seguimientos

18. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.